

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de noviembre de 2020
Duración	Desde las 20:30 hasta las 21:15 horas
Lugar	Salón de Plenos/ Vía telemática
Presidida por	José López Carrizo
Secretario	Francisco Suay Ojalvo

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
04630500W	Alba María Martínez Caballero	SÍ
04634214J	Angela Heras Ruiz	SÍ
04627533W	Belen Valencia Sáiz	SÍ
04595659Y	Carolina Rey Álvaro	NO
49012883K	DAVID BORJA PEREZ	SÍ
04605426K	Elisa Sánchez Morales	SÍ
50691574B	Jose Manuel Salas Montejo	SÍ
70509865F	José López Carrizo	SÍ
04578460B	José Víctor Hontana Hernández	SÍ
04585558W	Juan Francisco Ramírez Vos	SÍ
04563763B	Julian Garrido Moreno	SÍ
70520234A	Lorena Cantarero Ramírez	SÍ
50298028H	MARIA CONCEPCION ZARCO PEREZ	SÍ
70521315A	Noelia Caballero Hurtado	SÍ

Ayuntamiento de Tarancón

Plaza del Ayuntamiento, 1, Tarancón. 16400 (Cuenca). Tfno. 969321016. Fax: 969321257



30814623M	Raquel Benavente Cuevas	SÍ
04597058W	Raúl Añover Ortega	SÍ
34831736F	Raúl Moreno Sánchez	SÍ
04598576W	Yolanda Garrido Garrido	SÍ
Excusas de asistencia presentadas:		
1. Carolina Rey Álvaro: «motivos personales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, extraordinaria, celebrada con fecha 13 de noviembre de 2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Presidente pregunta a los asistentes a la sesión plenaria si tienen que realizar alguna observación al acta de la sesión anterior, extraordinaria, celebrada con fecha trece de noviembre de 2020. No existiendo ninguna, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, su aprobación, según dispone el artículo 91, apartado primero, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El debate realizado es el siguiente: <https://www.youtube.com/watch?v=j5wqnXHWpZs>

Adopción de acuerdo, si procede, sobre dictamen acordado por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, de modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas infantiles.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario que procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, celebrada con fecha veintitrés de noviembre de 2020.

Se produce el debate en los siguientes términos: <https://www.youtube.com/watch?v=j5wqnXHWpZs&t=13s>

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día según consta en el expediente administrativo tramitado al efecto y según lo



preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Unanimidad de todos los asistentes.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad, según se establece en la presente acta.

El acuerdo adoptado es el siguiente:

Considerando el expediente tramitado por esta entidad local para la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas infantiles y los informes de Secretaría y Tesorería.

Se acuerda según lo indicado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen, la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de escuelas infantiles y la realización de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. En caso contrario todas las reclamaciones y sugerencias deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación

Adopción de acuerdo, si procede, sobre dictamen acordado por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, en relación a la solicitud de OLMECA TARANCÓN S.L. de cumplimiento de condiciones en parcela 74 del Polígono Industrial Sur

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario que procede a la lectura del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, celebrada con fecha veintitrés de noviembre de 2020.

Se produce el debate en los siguientes términos: <https://www.youtube.com/watch?v=j5wqnXHwPzs&t=19s>

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día según consta en el expediente administrativo tramitado al efecto y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Unanimidad de todos los asistentes.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta por unanimidad, según se establece en la presente acta.

El acuerdo adoptado es el siguiente:

Considerando la solicitud efectuada por OLMECA TARANCÓN S.L. y los de los servicios técnicos y de Secretaría General que obran en el expediente administrativo de fechas 18 y 19 de noviembre de 2020, se ACUERDA:



Primero: En atención al expediente anteriormente citado y a los informes que constan en el expediente, como documentos sobre los que se motiva el presente acuerdo, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 21, 35 y 88 apartado sexto de la ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, proceder a declarar cumplidas las siguientes condiciones resolutorias esenciales tal como consta en el expediente administrativo y el contrato derivado del concurso para la enajenación de la parcela 74 del Polígono Industrial Sur, cláusula décimo tercera adjudicada a OLMECA TARANCÓN S.L.:

1º- Implantar su proyecto empresarial en el polígono industrial solicitando y obteniendo a tal fin, además de las autorizaciones administrativas sectoriales que sean competencia de otras administraciones públicas, la licencia municipal de actividad, que le habilite para el desarrollo de la misma de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de la firma del contrato.

2º- Obtener licencia urbanística de obras simultáneamente a la obtención de la licencia de actividad y a construir lo autorizado por la misma con sujeción al proyecto técnico presentado que haya servido de base para su concesión en el plazo de 1 año a contar desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia de obras. En los casos en los que el tiempo de ejecución de la obra, según el proyecto, sea superior a un año, el plazo se ampliará hasta el establecido en dicho proyecto. El inicio y finalización de las obras deberán comunicarse al Ayuntamiento aportando los correspondientes certificados de inicio y fin de obras expedidos por la Dirección facultativa de las mismas.

3º- No arrendar, subarrendar, ceder o traspasar la instalación efectuada en cualquiera de las parcelas adjudicadas durante el plazo de 8 años, contados a partir de la fecha de la Escritura Pública del Contrato de compraventa.

Segundo: Que se notifique dicho acuerdo a los interesados.

Moción presentada por el Grupo Municipal VOX sobre suministro gratuito de mascarillas

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 4, En contra: 12,
Abstenciones: 0, Ausentes: 0

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal de Vox que proceder a la explicación de la moción presentada sobre sobre suministro gratuito de mascarillas.

Se produce el debate en los siguientes términos: <https://youtu.be/oDoJQ8atn5g>

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día según consta en el expediente administrativo tramitado al efecto y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Cuatro votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y VOX.

Doce votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado no aprobando la moción por mayoría, según se establece en la presente acta.



El acuerdo adoptado es el siguiente:

No aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal VOX sobre suministro gratuito de mascarillas.

Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno a modificar la Ley Orgánica de Modificación de la LOE para aumentar la calidad de nuestro sistema educativo y garantizar los derechos fundamentales de los españoles recogidos en la Constitución.

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 11,

Abstenciones: 0, Ausentes: 1

El Sr. Alcalde cede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Popular que procede a la explicación de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno a modificar la Ley Orgánica de Modificación de la LOE con la finalidad de aumentar la calidad de nuestro sistema educativo y garantizar los derechos fundamentales de los españoles recogidos en la Constitución.

Se produce el debate en los siguientes términos: <https://youtu.be/oDoJQ8atn5g>

Se ausenta en este momento Doña Alba María Martínez Caballero.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate, procediéndose a la votación del punto del orden del día según consta en el expediente administrativo tramitado al efecto y según lo preceptuado en el artículo 98 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Cuatro votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y VOX.

Once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado no aprobando la moción por mayoría, según se establece en la presente acta.

El acuerdo adoptado es el siguiente:

No aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal para instar al Gobierno a modificar la Ley Orgánica de Modificación de la LOE con la finalidad de aumentar la calidad de nuestro sistema educativo y garantizar los derechos fundamentales de los españoles recogidos en la Constitución.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuentas de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Secretario de la Corporación que enumera las Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada, según lo



prevenido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Los números de orden de las citadas resoluciones se extienden desde la 3463 a la 3764 estando a disposición de los señores concejales desde la convocatoria de la sesión y cada vez que se firma una de ellas en el programa informático utilizado por el Ayuntamiento.

La Corporación se muestra enterada de las Resoluciones.

El debate es el siguiente: <https://youtu.be/oDoJQ8atn5g>

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

Los ruegos y preguntas tratados son los siguientes: <https://youtu.be/oDoJQ8atn5g>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

